



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 048

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
VERBAL	73283408900320200007900	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A.S.	N.N.	20/08/2020	1	58	RECHAZA DEMANDA, POR NO SUBSANAR
EJECUTIVO	73283408900320200008200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/08/2020	1	33	RECHAZA DEMANDA, POR NO SUBSANAR
EJECUTIVO	73283408900320190025200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/08/2020	1	51	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL DEMANDADO
EJECUTIVO	73283408900320200007700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/08/2020	1	20	ACEPTA REFORMA A LA DEMANDA
HIPOTECARIO	73283408900320190005200	BANCO DAVIVIENDA	EDISON RIVERA RIVERA	20/08/2020	1	115	FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS PARA LA SECUESTRE
EJECUTIVO	73283408900320160013300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ	20/08/2020	1	141	TERMINA EL PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/08/2020	1	17-18	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/08/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.